



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 14 DE MARZO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS.**

### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

#### **CONSEJEROS**

Excmo. Sr. D. Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **SECRETARIO:**

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:





## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018.

## TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Fomento

### INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### ACUERDO:

Vista la moción número **9L/MOCP-1733**, adoptada por acuerdo de la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 5 de marzo, y presentada por doña María Ángeles García Navarro, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, sobre: “Supresión del copago del servicio de ayuda a domicilio del art. 12 del Decreto 126/2010, de 28 de mayo, para los beneficiarios cuyos ingresos no superen 1,5 del sueldo mínimo interprofesional per capita familiar”, el Consejo de Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, acuerda **su oposición a la tramitación de la citada moción, ya que** la aprobación de la misma supondría **disminución de ingresos presupuestarios**.

## AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE INDEMNIZACIONES A ASESORES Y EVALUADORES COMISIONES DE EVALUACIÓN, EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO,





## **EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar en 2018 el abono de indemnizaciones a asesores y evaluadores/Comisiones de Evaluación, en la convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de (PREAR) de todas las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320\_2).

Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSC089\_2).

Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil(SSC564\_2)

Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGA164\_1)

Actividades de gestión administrativa (ADG308\_2)

Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias (SEA647\_3)

Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492\_2).

Actividades Auxiliares de Comercio. (COM412\_1)





Montaje y Mantenimiento de instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción (IMA369\_2).

Montaje y Mantenimiento de Redes eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación (ELE380\_2).

**SEGUNDO.** Fijar el número máximo de asistencias para cada asesor y evaluador/Comisión de Evaluación, según se indica en la siguiente tabla para cada cualificación profesional:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	SESIONES por asesor	SESIONES por asesor coordinador	SESIONES por evaluador/Comisión de Evaluación
Actividades de gestión administrativa (ADG308_2)	54	57	35
Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias (SEA647_3)	49	52	35
Actividades Auxiliares de Comercio (COM412_1)	38	41	35
Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2)	38	41	40
Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su deseminación por aerosolización (SEA492_2)	38	41	45
Atención sociosanitaria a personal en el domicilio (SSC089_2)	38	41	40
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSC564_2)	38	41	35
Montaje y mantenimiento de Redes Eléctricas de Alta Tensión de Segunda y Tercera Categoría y Centros de Transformación (ELE380_2)	38	41	35





Actividades auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería (AGA164_1)	38	41	35
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción (IMA369_2)	26	29	35

**TERCERO.** Clasificar a asesores y evaluadores / Comisiones de Evaluación del citado procedimiento, a efectos de la percepción de asistencias, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril, modificado por Decreto7/2001, de 26 de enero.

**CUARTO.** La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida 15.02.00.422N.233.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.

**SUBSANACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO UNIVERSIDADES Y EMPRESA RELATIVAS AL PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3MUR.**

Consejería proponente: Hacienda y Administraciones Públicas

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los **límites** de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las





anualidades 2020 y 2021, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.04.00.542C.787.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.04.00.542C.787.00	2020	70,86 %	181.688,00
16.04.00.542C.787.00	2021	58,03 %	148.800,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DEL SECTOR ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA SANITARIO COMÚN ADS REGIÓN DE MURCIA".**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Agrupación de Defensa Sanitaria del Sector Acuícola de la Región de Murcia, para la ejecución del “Programa Sanitario Común ADS 2017 Región de Murcia”, por importe de 20.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.470.12, Proyecto nº 44405 “Subvención a ADS para medidas de salud y bienestar animal”, siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

## **DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y AL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN COMO RESERVAS MARINAS DE LA ZONA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS Y DE CABO TIÑOSO.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:





A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Universidad de Murcia y al Instituto Español de Oceanografía, para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos de la declaración como reservas marinas de la zonas de Cabo de Palos-Islas Hormigas y de Cabo Tiñoso, por importe de 30.000 euros, desglosado en 22.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.442.00 Proyecto nº 44400 “Subvención a la UMU para recopilación de datos sobre el estado de las Reservas Marinas”, y en 8.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.409.99 Proyecto nº 46090 “Subvención al IEO para recopilación de datos sobre el estado de las Reservas Marinas”, siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

**DECRETO DE IMPLANTACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE NUEVOS PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO 2017-2018 Y SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DE OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES A LA MISMA UNIVERSIDAD.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 En la Comisión de Secretarios Generales de 5 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia de nuevos programas oficiales de doctorado para el







curso 2017-2018 y se autoriza la extinción de otros Títulos Universitarios oficiales a la misma Universidad.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 5 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE**





## **GRANADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES UNIVERSITARIAS**

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Granada, para la realización de prácticas académicas externas universitarias curriculares.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

## **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO PRIVADO "ENAE-TECH" A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA.**

Consejería proponente: Empleo, Universidades y Empresa

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno, adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

*“La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. En desarrollo de este precepto legal, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su artículo 5 establece los requisitos básicos de los centros docentes adscritos a universidades, determinando como el requisito básico la suscripción de un Convenio de adscripción, estableciendo el contenido básico del mismo. Siendo la competencia de aprobación de la adscripción de la Comunidad Autónoma, ésta, una vez aprobada, deberá dar cuenta tanto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), como a la Conferencia General de Política Universitaria.*

*La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, tiene reguladas sus competencias en materia de Universidades en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el Decreto*





*203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación, y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, conteniéndose en los artículos 18 y siguientes de esta Ley la regulación de la adscripción a Universidades de centros docentes de titularidad pública o privada. En este sentido, se ha de señalar que el artículo 20 de esta Ley Regional determina en el procedimiento, el informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano evaluador que, en su caso, pudiera crear por Ley la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la modificación de la LOU llevada a cabo por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, no contempla en este procedimiento el informe de la Agencia, interpretando el legislador que la competencia de adscripción es autonómica y en este caso, la Agencia Nacional no tiene competencia en el mismo, considerando, además, y este es el caso de la Región de Murcia, que la Agencia interviene en la evaluación de títulos universitarios oficiales, en el procedimiento de autorización de implantación de los mismos.*

*Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma la autorización de adscripción a la misma del centro privado ENAE-TECH, remitiendo a tal efecto el Convenio de adscripción y demás documentación legalmente establecida, incluidos los Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho expediente ha sido informado favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2018, tal como se establece en la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia.*

*En consecuencia, visto el Convenio de adscripción entre la Universidad de Politécnica de Cartagena y el centro privado ENAE-TECH para la adscripción del mismo a la citada universidad de fecha 19 de diciembre de 2017, existiendo informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y el Informe favorable del Servicio Jurídico, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente*





## ACUERDO

**Primero.-** Se autoriza la adscripción del centro privado ENAE-TECH a la Universidad Politécnica de Cartagena. El centro, a partir de la autorización de su adscripción tendrá la misma denominación y podrá organizar y gestionar, en su caso, las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, una vez que sea autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** El centro adscrito se regirá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia; por las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 5.4 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se da traslado de este Acuerdo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de la inscripción del nuevo centro adscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como a la Conferencia General de Política Universitaria.”

**Cuarto.-** El presente acuerdo producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS FORMATIVAS  
EN EMPRESAS O ENTIDADES DE ALUMNOS DE 4º DE ESO.**





Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio tipo para el desarrollo de estancias formativas en empresas o entidades de alumnos de 4º de ESO.

(Se une texto del Convenio Tipo como documento nº 6)

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (UCAM), CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS RELACIONES DIRECTAS ENTRE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD Y LOS TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DICHS TÍTULOS.**

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.





## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con el objeto de establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

## AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** Adquisición de diversos medicamentos exclusivos con destino a centros hospitalarios de la Región de Murcia.





**Presupuesto inicial del contrato:** 3.952.575,17€ (4% IVA incluido).

**Plazo de duración:** 1 año.

**TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA  
CONSEJERÍA DE SALUD DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2017 por la Consejería de Salud, así como de las incidencias planteadas en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 8)

**ADENDA DE AMPLIACIÓN DE HORAS AL CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL  
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE  
TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A  
DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES.**

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades







#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza Adenda de ampliación de horas al Convenio de Colaboración suscrito el 23 de octubre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de noventa y ocho mil doscientos noventa euros con cincuenta céntimos (98.290,50 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 44650, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018	49.145,25€
Anualidad 2019	49.145,25€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 9)

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 “RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO (LYNX PARDINUS) EN ESPAÑA Y PORTUGAL” ACRÓNIMO: “IBERLINCE.**

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente





#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.6 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6.1 de la de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el proyecto de Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en calidad de beneficiario asociado, para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto LIFE+NATURALEZA 10 NAT/ES/000570 "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL" ACRÓNIMO "IBERLINCE" suscrito el 31 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Remitir, conforme a lo establecido en el artículo 23.7 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia en relación con el artículo 22.6 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a la Asamblea Regional el proyecto de adenda al convenio, al ser competente para autorizar la prestación del consentimiento para obligarse la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la mencionada adenda al Convenio de Colaboración.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 10)





**TOMA DE RAZÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DURANTE EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO DE LAS INCIDENCIAS PLANTEADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS, RECOGIDOS EN LOS ANEXOS I, II Y III.**

Consejería proponente: Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda enterado de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2017 por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, así como de las incidencias planteadas en su cumplimiento, en especial de aquellas que pudieran dar lugar a la prórroga o modificación de los mismos, cuya relación se anexa a la presente acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 11)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

**ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE RESPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL CON MAYOR IMPLANTACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA.**





Consejería proponente: Presidencia y Fomento

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** En representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, separar de su puesto a D. José López Martínez y designar para sustituirle a D. Juan Pedro Torralba Villada, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

**SEGUNDO:** En representación de la organización sindical con mayor implantación en la Región de Murcia, designar a D. Francisco José Meca López, de UGT, como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

**AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DEDUCIDAS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. 35/2017**

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por D. José





Rubio González en nombre y representación de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, en su escrito de demanda de recurso contencioso administrativo nº 35/2017.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**

